



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000070-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario; el Informe N° D000370-2023-MIDAGRI-SERFOR-GGOGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000296-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000349-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el citado TUO señala en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerán los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, el SERFOR, mediante la Resolución de Gerencia General N° D000011-2022- MIDAGRI-SERFOR-GG, aprueba la actualización de la Directiva General N° D000001- 2022-MIDAGRI-SERFOR-GG, “Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”, en adelante la Directiva, cuyo objetivo es establecer las normas y procedimientos para la designación, funciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el accionar de los Fedatarios del SERFOR, así como el procedimiento para la autenticación de documentos y certificación de firmas;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva, establece los requisitos para ser fedatario del SERFOR, tales como: i) ser funcionario o servidor del SERFOR designado, nombrado o contratado, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) estar laborando en el SERFOR por un periodo no menor de un (01) año de manera continua; iii) no registrar antecedentes penales, policiales y/o judiciales; y, iv) no registrar sanción disciplinaria, dos años antes de asumir la función de Fedatario;

Que, el sub numeral 5.4.1 del numeral 5.4 de la Directiva, establece que los Fedatarios del SERFOR serán designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, en número suficiente para atender las necesidades institucionales, por un período de dos (2) años prorrogables por igual término;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el numeral 5.6 de la Directiva, señala que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, conducirá y mantendrá actualizado el Registro de Fedatarios a nivel nacional, el mismo que contendrá: nombres y apellidos de los fedatarios, fecha de inicio y término de las funciones de los fedatarios, número y fecha de la Resolución de designación del fedatario, denominación de la Oficina, Dirección o Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre a la que pertenece el fedatario;

Que, mediante Informe N° D000070-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario señala que ha consolidado las propuestas de designación de fedatarios realizadas por los órganos y administraciones técnicas forestales y de fauna silvestre de SERFOR, siendo un total de veintisiete (27) los servidores propuestos;

Que, mediante Informe N° D000296-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración brinda su conformidad al Informe N° D000370-2023-MIDAGRISERFOR-GG-OGA-ORH a través del cual la Oficina de Recursos Humanos efectuó la evaluación de los requisitos previstos en la Directiva General N° D000001-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG, "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR", señalando que, veinticuatro (24) servidores cumplen con todos los requisitos para ser designados como fedatarios de acuerdo con lo dispuesto en la precitada directiva;

Que, mediante Informe Legal N° D000349-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario recoge y valida las propuestas de veintisiete (27) servidores, realizadas por los diferentes órganos y administraciones técnicas forestales y de fauna silvestre de SERFOR, para las designaciones de fedatarios; asimismo, señala que la Oficina de Recursos Humanos ha verificado e informado que veinticuatro (24) servidores propuestos, cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva General N° D000001-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG, "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR"; por lo que resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR, conforme al sub numeral 5.4.1 del numeral 5.4 de la citada Directiva, emita el acto resolutorio que designe a los veinticuatro (24) servidores, como Fedatarios del SERFOR, en adición a sus funciones;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado de la Gerente General, el Director de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Gerencia General N° D000011-2022-MIDAGRISERFOR-GG, que aprueba la actualización de la Directiva General N° D000001-2022- MIDAGRI-SERFOR-GG, "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR";



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, como Fedatarios del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR en adición a sus funciones, a los siguientes servidores:

Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre

- Franz Fermín Núñez Guerra

Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre

- Renzo García Arribasplata

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

- Edwin Freddy Chafloque Millones
- Jean Paul Philco Ochoa

Oficina General de Administración

- Vicky Hurtado Vargas

Oficina de Tesorería

- Andrea Anahí Kitmang Navarro
- Patricia Giannina Juárez Ramírez

Oficina de Recursos Humanos

- Marissa Tiffany Moran Garay

Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario

- Damaris Brigitte Villegas Rojas
- Isabel Hoyos Peña Ancco
- Alberto Manuel Lévano Roque
- Carlos Miguel Pajares Saavedra

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Ancash

- Carlos Gustavo Rojas Yarasca

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Arequipa

- Alejandro Delgado Cárdenas

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Cajamarca

- Socorro Nathaly Amaya Álvarez

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Cusco

- Zonia Huamaní Quispe

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Ica

- Edward Giomar Gutiérrez Morón

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Lambayeque

- María Victoria de los Milagros Vera Díaz

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Moquegua-Tacna

- Anty Luis Coronado Mamani

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Puno

- Milton Humberto Vera Bohórquez



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Selva Central

- Juan Edgar Escobar Areche
- Edgar Fernando Huamani Rodríguez

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Sierra Central

- Rommel Chimaico Córdova
- Andy Walter Aspajo Ospinal

Artículo 2.- Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario actualice el Registro de Fedatarios del SERFOR.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los fedatarios designados en el artículo 1, así como a las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Oficinas y Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre de la entidad.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR